



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 23 de Marzo

Número 68

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, y expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo prevenido por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de placas con destino a la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente al año 1960, se anuncia la licitación, previa constancia de que en el presupuesto vigente existe consignación suficiente para la adquisición de referencia, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup> El número aproximado de placas a adquirir, será el siguiente:

Para vehículos de tracción animal, con un precio máximo de DOS pesetas unidad, 38.000.

Para bicicletas y velocípedos, al precio máximo de UNA peseta unidad, 26.000.

2.<sup>a</sup> El color de fondo de todas las placas será VERDE, con el texto siguiente, de color Blanco: DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.—ARBITRIO DE RODAJE.—ESCUDO DE LA DIPUTACION.—NUMERO (correlativo).—AÑO 1960.

3.<sup>a</sup> Las placas para vehículos de tracción animal, tendrán forma de paralelogramo, con dos taladros para ser clavadas.

Las de bicicletas y velocípedos adoptarán la forma de escudo, con dos taladros.

4.<sup>a</sup> En el caso de que la Corporación precise más placas que las contratadas, tanto de carros como de bicicletas, el contratista se obliga a suministrarlas en un plazo de QUINCE días y con el mismo tipo de remate que las anteriores.

5.<sup>a</sup> El contratista se obliga a entregar las placas en su totalidad, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación del suministro.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de SEIS pesetas y timbre provincial de CINCO, se presentarán de las diez a las trece horas en la Secretaría General (Negociado de Subastas) durante el plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, en el cual figurará como título la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de

placas de rodaje de 1960, convocado por la Excm. Diputación provincial de Burgos».

En el mismo sobre se incluirá la siguiente documentación:

Declaración en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación anteriormente mencionada.

Documento acreditativo de que el licitador tiene la calidad de productor nacional.

Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales, o en la Caja General de Depósitos, un depósito de 3.060 pesetas, en concepto de fianza provisional.

7.<sup>a</sup> Asimismo los licitadores acompañarán muestras de los artículos que oferten, pudiendo presentar las Memorias, proyectos y documentos de toda índole que estimen convenientes.

8.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en este concurso podrán acudir por sí o por persona representante, autorizada mediante poder, bastantado a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

9.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio provincial, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de pre-



sentación, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del señor Diputado en quien delegue.

10. La Diputación, teniendo en cuenta las características de las ofertas, resolverá, previos los dictámenes técnicos que estime preciso requerir.

11. La garantía definitiva se fijará en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

12. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contraia.

Los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso, continúan a disposición de los interesados en el Negociado de Subastas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

D. .... vecino de .... enterado del anuncio que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día .... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir el CONCURSO de suministro de placas, del arbitrio sobre rodaje y arrastre de 1960, para la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se compromete a suministrarlas en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de .... (se detallarán los artículos objeto del concurso, consignando en letra el precio unitario).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 18 de marzo de 1960.

El Presidente accidental, Patricio Alonso Santaolalla.—El Secretario, Josús Martínez González.

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y si-

guientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 16 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Inspector Municipal Veterinario, don Pedro Sáez Ortega, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Briviesca, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde 4 de junio de 1959, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villafranca Montes de Oca, debe contribuir con la cuota anual de 230 pesetas y con la cuota mensual de 19,17 pesetas.

Briviesca, 12.745'68 y 1.062'19.  
Aguilar de Bureba, 813'28 y 67'77.

Cameno, 997'28 y 83'10.

Castil de Peones, 978'88 y 81'57.

Galbarros, 798'56 y 66'54.

Grisaleña, 997'28 y 83'10.

Piernigas, 754'40 y 62'86.

Prádanos de Bureba, 798'56 y 66'54.

Quintanabureba, 798'56 y 66'54.

Quintanillabón, 559'39 y 46'61  
Quintanilla S. Garcia, 1.869'44 y 155'78.

Reinoso, 574'08 y 47'84.

Rojas, 1.306'40 y 108'86.

Salinillas de Bureba, 923'68 y 76'97.

Vileña, 614'56 y 51'21.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia

para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 21 de marzo de 1960.  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

### Convocatoria de «Becas Rurales»

La Dirección General de Enseñanza Primaria remite a esta Inspección, para general conocimiento de los Maestros, la siguiente convocatoria de «Becas Rurales».

Partiendo del ensayo encomendado por la Comisaría de Protección Escolar al Distrito Universitario de Salamanca, para la selección en el medio rural alejado de todo Centro de Enseñanza Media, de aquellos alumnos de Enseñanza Primaria que por reunir condiciones muy sobresalientes en el estudio y carecer sus familias de medios económicos, ha dado resultados tan halagüeños que la Comisaría General ha decidido crear un determinado número de Becas Rurales para ser distribuidas entre todas las provincias, dotadas con la cantidad suficiente para que los niños puedan seguir estudios de Enseñanza Media, ya clásica o profesional, en localidad distinta a la de su residencia.

En consecuencia, esta Jefatura de Inspección hace llegar a conocimiento de todos los Maestros las normas que a continuación se detallan.

1.º El número de «Becas Rurales» que se han de conceder por provincia en este primer curso no será superior a seis.

2.º Se entiende por medio rural a estos efectos toda localidad carente de Centros de Enseñanza Media.



3.º Los requisitos que han de reunir los seleccionados serán los siguientes:

a) Inteligencia superior a la normal en sentido absoluto. No se ha de considerar suficiente ser el mejor alumno de la clase.

b) Convencimiento por parte del Maestro de que el alumno de que se trata le guste el estudio.

c) Situación económica de la familia que haga imposible, aun con sacrificio, proporcionar al niño estudios superiores a la Enseñanza Primaria.

4.º La selección de los becarios se hará en tres grados, a saber:

a) Los Maestros en sus escuelas, asegurándose de que los niños seleccionados reúnen los requisitos antedichos, sobre todo de ser sobresalientes en sentido absoluto.

b) El Consejo Provincial de Inspección, seleccionará de entre los elegidos por los Maestros un número no superior a 18.

c) En las Cabeceras de Distrito Universitario, se llevará a efecto la selección definitiva, que no podrá recaer en más de seis alumnos por provincia.

5.º Los Maestros harán las propuestas a sus respectivos Inspectores de Zona, finalizando en plazo el día 15 de abril próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Maestros.

Burgos, 16 de marzo de 1960.  
La Inspectora-Jefe, Esther de Juana.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

En la Secretaría Municipal, y por espacio de ocho días, se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes:

Padrón que comprende a los obligados a la prestación personal y de transporte, en el corriente año.

Padrón para exaccionar, también en este ejercicio, el impuesto sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Dichos documentos podrán ser examinados libremente y presentar contra ellos las reclamaciones pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán firmes.

San Martín de Rubiales, 16 de marzo de 1960.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

### Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, sin transferencia, por existir superávit suficiente del ejercicio anterior, según detalle que consta en aquél, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes, todo ello de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arenillas de Riopisuerga, 16 de marzo de 1960.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 15 del actual, entre otros acuerdos adoptó el de aprobar el proyecto técnico, plano y presupuesto económico facultativo, redactado por el Arquitecto D. Luis Martínez Martínez para las obras

de urbanización parcial a esta villa, por un importe de pesetas 914.812,86.

Lo que se hace público, al objeto de que contra este acuerdo puedan interponerse las reclamaciones pertinentes, en un plazo de quince días hábiles, contados al siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los art. 377 de la Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cerezo de Riotirón, a 17 de marzo de 1960.—El Alcalde, Jesús Riaño.

### Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, para el año de 1960, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Santibáñez del Val, 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, Juan Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María del Invierno.

### Ayuntamiento de Pancorvo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 32 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la



Secretaría de la Corporación, durante un plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorvo, 16 de marzo de 1960.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de Riopisuerga, Guzmán, San Martín de Rubiales, Villangómez, Cebrecos, Vitoria de Rioja y Altable.

#### Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, sin transferencia, por existir superávit suficiente del ejercicio anterior, según detalle que consta en aquél, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes, todo ello de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de Riopisuerga, a 16 de marzo de 1960.—El Alcalde, Ventura Bustillo.

#### DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Zona de Sedano

Pueblo de Merindad de Sotoscueva

Don Calixto Fernández Martínez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expe-

diente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Derechos Reales, perteneciente al año de 1959, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fecha 4 de febrero del año en curso se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que en transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Jacinto Revuelta Otegui, adeudada 8.525,53 pesetas.

Bernardino Revuelta Otegui, 8.525,51.

Sedano, 16 de marzo de 1960. El Recaudador, Calixto Fernández.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Pino de Bureba

El día 29 del actual mes de marzo tendrán lugar, en la sala de este Ayuntamiento, las subastas de enajenación de los pinos anunciados en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

número 226, de 5 de octubre último, y número 10, de 14 de enero último, por haber quedado desiertas, se sacan a una nueva, con la rebaja del 10 por 100 de la última tasación, o sea a las once horas la subasta de los pinos del monte «La Gran Sierra de Castellanos», en la tasación de 30.829 pesetas, y fianza de 1.547 pesetas.

A las doce horas, los pinos del monte «La Maza», en la tasación de 162.681 pesetas, y fianza de 8.134 pesetas.

Las plicas para tomar parte en la subasta se admiten en Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día 28 del actual.

Las condiciones son las indicadas en el «Boletín Oficial», número 226, y en él se indica a qué entidad pertenece el monte.

Pino de Bureba, 18 de marzo de 1960.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por el guarda jurado don Alejandro Martín Díez, ha sido hallado, en la carretera Valladolid-Soria, kilómetro 116, una bomba de paso de gasolina y un racor de coche o camión, al parecer caído de alguno de estos vehículos.

La Vid y Barrios, 17 de marzo de 1960.—El Alcalde, Isaac Martín.

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.;

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS